

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
FACULTAD DE AGRICULTURA  
E-49



2011 NOV -4 P 5: 1 P

lm

Bogotá, 02 de noviembre de 2011

RECIBIDO

RAD: 2068

Doctor  
**MOISES WASSERMAN LERNER**  
Rector  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
Transversal 38 A No.40-04  
Ciudad

Estimado Señor Rector:

En nombre del Consejo Nacional de Acreditación, me complace saludarlo y enviarle copia del concepto emitido por este Consejo a la Ministra de Educación Nacional sobre la calidad del programa de **Ingeniería Agronómica** que ofrece la **Universidad Nacional de Colombia**, en su sede de Bogotá D.C. La Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 9275 de 18 de octubre de 2011, cuya copia recibió recientemente el Consejo Nacional de Acreditación, acredita este programa por ocho (8) años.

Sea de nuevo la ocasión para expresar nuestras felicitaciones a la Universidad Nacional de Colombia Bogotá por el reconocimiento hecho por el Estado colombiano a la calidad de este programa académico que ha sido acreditado.

Cordialmente,

**PEDRO ANTONIO PRIETO PULIDO**  
Coordinador  
Consejo Nacional de Acreditación

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN NÚMERO 9275

( 18 OCT. 2011 )

Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Bogotá D.C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio de Bogotá D.C., solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación en alta calidad de su programa de Ingeniería Agronómica.

Que mediante Resolución número 4625 de 13 de agosto de 2007, se otorgó acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Agronómica de Universidad Nacional de Colombia, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 25 y 26 de agosto de 2011, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Colombia.

"Se ha demostrado que el programa Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación en alta calidad.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La calidad de la planta docente, constituida por 52 profesores, de los cuales 49 son de tiempo completo. De éstos últimos, 24 son doctores y 25 magísteres.
- La investigación científica es una de las fortalezas del programa, lo cual es reconocido por estudiantes y egresados y es base para la actualización de los contenidos de las diferentes asignaturas. Lo anterior se refleja en la existencia de nueve grupos de investigación, 2 en categoría A1, 4 en categoría A y 3 en categoría B de Colciencias.
- El programa ha logrado desarrollos tecnológicos importantes en papa, a partir de los cuales se han liberado más de cinco variedades, algunas de amplia adopción por parte de los agricultores. Así mismo, profesores de la Facultad, pertenecen al Centro de Excelencia de Genómica y Bioinformática en cooperación con otras universidades.

- La calidad de la investigación realizada por el programa ha permitido movilizar una importante financiación externa de diversas fuentes, facilitando el equipamiento actualizado de los laboratorios.
- Se destaca como un ejemplo de aprendizaje autónomo de los estudiantes, la organización y mantenimiento del herbario desde hace 41 años que cuenta con registro ante el Instituto Alexander Von Humbolt, ha producido publicaciones y el reporte de especies nuevas.
- El currículo es flexible y atiende los requisitos de enseñanza en las áreas fundamentales del conocimiento del Ingeniero Agrónomo. Las metodologías de enseñanza-aprendizaje utilizadas, favorecen la comunicación entre educadores y educandos, así como su entendimiento y fundamentación técnica con enfoque ambientalista y social, con atención al aspecto empresarial y de investigación.
- La tutoría de la totalidad de los estudiantes por parte del cuerpo docente de la Facultad a lo largo de su estancia en la Universidad, lo cual asegura una orientación personalizada de los estudiantes.
- El programa de bienestar universitario es amplio y cubre prácticamente todas las actividades que ayudan a la permanencia de los estudiantes. La Universidad desarrolla el programa PAES, orientado a estudiantes de minorías étnicas y de municipios más pobres.
- El alto nivel de producción científica, el cual se refleja en publicaciones en revistas internacionales y nacionales indexadas, libros, trabajos de grado y 2 patentes en el año 2007. La Revista Agronomía Colombiana indexada en Publiindex y ScieLO.
- La alta calidad de la infraestructura de aulas, laboratorios y facilidades audiovisuales.
- El Centro Agropecuario Marengo CAM, localizado en inmediaciones de Bogotá posee una extensión de 97 hectáreas y se utiliza principalmente para las prácticas de los estudiantes de últimos semestres del programa, quienes permanecen realizando actividades durante 6 meses en dicho centro.
- Las alianzas estratégicas del programa con la comunidad científica nacional, lo cual ha llevado al establecimiento de un "Corredor Tecnológico" con Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-CORPOICA y el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
- El reconocimiento internacional del programa, por medio de convenios con centros internacionales y Universidades reconocidas de otros países.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir renovación de la acreditación en alta calidad válida por ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Proseguir con la formación doctoral de la planta docente.
- Mejorar la capacitación en metodologías pedagógicas de los profesores, para fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje que caracterizan el programa.
- Avanzar en la adopción efectiva del sistema de créditos, así como estrategias para el uso eficiente y control de las horas de trabajo independiente de los estudiantes.
- Mantener la reflexión permanente sobre la estructura y contenido curricular.
- Incrementar el nivel de publicaciones en revistas internacionales indexadas de los investigadores del programa, buscando consolidarse como un Centro de Excelencia a nivel de América Latina.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación en alta calidad al programa de pregrado en Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación en alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Nacional de Colombia</b>
<b>Programa:</b>	<b>Ingeniería Agronómica</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Bogotá D.C.</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Ingeniero (a) Agrónomo (a)</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación en alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

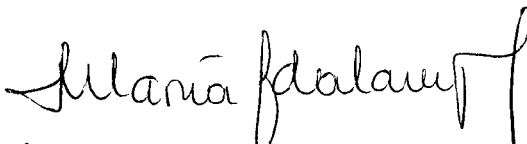
**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 OCT. 2011

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

Bogotá, 07 SEPT. 2011

1577  
78

Doctora  
**MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION (CNA) la renovación de la Acreditación del programa de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en el cual, de acuerdo con dichas normas, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado de informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso, en su sesión del día **25 y 26 de agosto de 2011**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA AGRONÓMICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La calidad de la planta docente, constituida por 52 profesores, de los cuales 49 son de tiempo completo. De éstos últimos, 24 son doctores y 25 magisteres.
- La investigación científica es una de las fortalezas del programa, lo cual es reconocido por estudiantes y egresados y es base para la actualización de los contenidos de las diferentes asignaturas. Lo anterior se refleja en la existencia de nueve grupos de investigación, 2 en categoría A1, 4 en categoría A y 3 en categoría B de Colciencias.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

El programa ha logrado desarrollos tecnológicos importantes en papa, a partir de los cuales se han liberado más de cinco variedades, algunas de amplia adopción por parte de los agricultores. Así mismo, profesores de la Facultad, pertenecen al Centro de Excelencia de Genómica y Bioinformática en cooperación con otras universidades.

La calidad de la investigación realizada por el programa ha permitido movilizar una importante financiación externa de diversas fuentes, facilitando el equipamiento actualizado de los laboratorios.

Se destaca como un ejemplo de aprendizaje autónomo de los estudiantes, la organización y mantenimiento del herbario desde hace 41 años que cuenta con registro ante el Instituto Alexander Von Humbolt, ha producido publicaciones y el reporte de especies nuevas.

El currículo es flexible y atiende los requisitos de enseñanza en las áreas fundamentales del conocimiento del Ingeniero Agrónomo. Las metodologías de enseñanza-aprendizaje utilizadas, favorecen la comunicación entre educadores y educandos, así como su entendimiento y fundamentación técnica con enfoque ambientalista y social, con atención al aspecto empresarial y de investigación.

La tutoría de la totalidad de los estudiantes por parte del cuerpo docente de la Facultad a lo largo de su estancia en la Universidad, lo cual asegura una orientación personalizada de los estudiantes.

El programa de bienestar universitario es amplio y cubre prácticamente todas las actividades que ayudan a la permanencia de los estudiantes. La Universidad desarrolla el programa PAES, orientado a estudiantes de minorías étnicas y de municipios más pobres.

El alto nivel de producción científica, el cual se refleja en publicaciones en revistas internacionales y nacionales indexadas, libros, trabajos de grado y 2 patentes en el año 2007. La Revista Agronomía Colombiana indexada en Publindex y ScieLO.

La alta calidad de la infraestructura de aulas, laboratorios y facilidades audiovisuales.

El Centro Agropecuario Marengo CAM, localizado en inmediaciones de Bogotá posee una extensión de 97 hectáreas y se utiliza principalmente para las prácticas de los estudiantes de últimos semestres del programa, quienes permanecen realizando actividades durante 6 meses en dicho centro.

- Las alianzas estratégicas del programa con la comunidad científica nacional, lo cual ha llevado al establecimiento de un “Corredor Tecnológico” con Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-CORPOICA y el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
- El reconocimiento internacional del programa, por medio de convenios con centros internacionales y Universidades reconocidas de otros países.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA AGRONÓMICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** en la ciudad de Bogotá, debe recibir la **RENOVACION DE ACREDITACIÓN VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Proseguir con la formación doctoral de la planta docente.
- Mejorar la capacitación en metodologías pedagógicas de los profesores, para fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje que caracterizan el programa.
- Avanzar en la adopción efectiva del sistema de créditos, así como estrategias para el uso eficiente y control de las horas de trabajo independiente de los estudiantes.
- Mantener la reflexión permanente sobre la estructura y contenido curricular.
- Incrementar el nivel de publicaciones en revistas internacionales indexadas de los investigadores del programa, buscando consolidarse como un Centro de Excelencia a nivel de América Latina.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 –68 Piso 17. Tels.:57 –1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

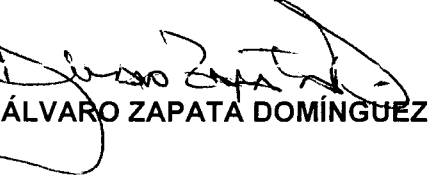
De la Señora Ministra, con toda consideración,

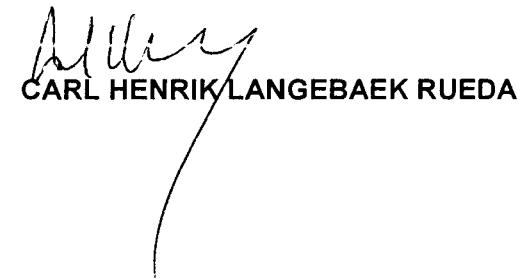
  
PEDRO PRIETO PULIDO

  
JAIME BERNAL VILLEGAS

  
DIANA RAMÍREZ CARVAJAL

  
LORENA GARTNER ISAZA

  
ÁLVARO ZAPATA DOMÍNGUEZ

  
CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA